



**CONVERGENCIA DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN  
FINANCIERA EN PAISES HISPANOS**

**Autor**

**LICETH DAYANE SERRANO MARTÍNEZ**

**Director de proyecto**

**Mercedes Fajardo Ortiz Ph. D.**

**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS**

**CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS INTERNACIONALES**

**SANTIAGO DE CALI**

**2021**

**CONVERGENCIA DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN  
FINANCIERA EN PAISES HISPANOS**

**AUTOR**

**LICETH DAYANE SERRANO MARTÍNEZ**

**Trabajo de grado para optar al título de Profesional en Contaduría Pública y Finanzas  
Internacionales**

**DIRECTOR DEL PROYECTO**

**Mercedes Fajardo Ortiz Ph. D.**



**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS**

**CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS INTERNACIONALES**

**SANTIAGO DE CALI**

**2021**

## ***AGRADECIMIENTOS***

Primero a Dios porque ante todo Él, por las capacidades que me dio para llegar a este punto de mi vida. A mi mamá, mi papá y mi hermano, quienes han estado en todo el proceso y me han acompañado día y noche a lo largo de mi carrera. A las personas más cercanas a mi corazón, porque son motivo de seguir triunfando en mi vida.

A la profe Mercedes que me ayudo tanto en este proyecto y a mis demás maestros que han marcado para siempre sus nombres en mi vida. A Gases de Occidente que hicieron posible mi sueño de estudiar en ICESI.

Y, por último, gracias a mí, porque soy la cabeza de este proceso y he aprendido con sudor y lágrimas lo hermoso de este camino y lo grande que ha sido esta etapa. Logre sacar adelante este trabajo que no ha sido fácil y he aprendido mucho para poder lograr mi objetivo.

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. RESUMEN .....</b>	<b>7</b>
<b>2. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>9</b>
2.1 Contexto y Antecedentes .....	9
2.2 Planteamiento del Problema .....	10
2.3 Objetivo General.....	10
2.4 Objetivos Específicos .....	10
<b>3. ANTECEDENTES .....</b>	<b>11</b>
3.1 Marco Teórico .....	11
3.1.1 El sistema de información contable y financiero para la toma de decisiones .....	11
3.1.2 Características de la información contable y financiera .....	12
3.1.3 El proceso de Convergencia de la contabilidad.....	14
3.1.4 La aplicabilidad de las normas de información financiera en el mundo .....	14
<b>4. METODOLOGIA.....</b>	<b>15</b>
4.1 Tipo de investigación .....	15
4.2 Fuentes de información .....	16
4.3 Tratamiento de datos .....	16
<b>5. RESULTADOS .....</b>	<b>18</b>
5.1 Argentina.....	18
5.2 Bolivia.....	19
5.3 Brasil.....	20
5.4 Chile.....	20
5.5 Colombia .....	21
5.6 Ecuador.....	22
5.7 Paraguay.....	23

5.8	<i>Perú</i> .....	24
5.9	<i>Uruguay</i> .....	25
5.10	<i>Venezuela</i> .....	26
5.11	<i>Panamá</i> .....	26
5.12	<i>Costa Rica</i> .....	27
5.13	<i>España</i> .....	27
<b>6.</b>	<b>SITUACION ACTUAL EN COLOMBIA</b> .....	<b>29</b>
<b>7.</b>	<b>CONCLUSIONES</b> .....	<b>29</b>
<b>8.</b>	<b>BIBLIOGRAFIA</b> .....	<b>30</b>
<b>9.</b>	<b>Anexos</b> .....	<b>31</b>

## LISTA DE TABLAS Y ANEXOS

<b>Tabla 1 Selección de información de los países hispanos.....</b>	<b>17</b>
<b>Tabla 2 Características de Argentina y Bolivia .....</b>	<b>31</b>
<b>Tabla 3 Características de Brasil, Chile y Colombia.....</b>	<b>32</b>
<b>Tabla 4 Características de Ecuador, Paragua y Perú .....</b>	<b>34</b>
<b>Tabla 5 Características de Uruguay, Venezuela y Panamá .....</b>	<b>35</b>
<b>Tabla 6 Características de Costa Rica y España .....</b>	<b>37</b>

## 1. RESUMEN

Este trabajo realiza un análisis del proceso de convergencia de las normas de información financiera NIIF en los países hispanos, especialmente en Colombia y su estado actual. Se realiza un estudio de los procesos de convergencia en trece países hispanos.

Palabras claves: **Convergencia, NIIF, Países hispanos, Adopción, Organismos normalizadores**

## **Abstract**

This paper performs an analysis of the convergence process of IFRS financial information standards in Hispanic countries, especially in Colombia and its current status. A study of the convergence processes is carried out in thirteen Hispanic countries.

**Keywords: Convergence, IFRS, Hispanic countries, Adoption, Standards bodies.**



## 2. INTRODUCCIÓN

### 2.1 Contexto y Antecedentes

La implementación de normas internacionales de información financiera ha sido considerada como uno de los eventos más importantes en la historia de la normatividad de contabilidad en el mundo, en donde más de 100 países han desarrollado proyectos tanto voluntarios como obligatorios de convergencia, armonización o adaptación de las NIIF. Según las estadísticas del IASB el grado de aplicación de las NIIF es alto, siendo requerido su uso en 144 jurisdicciones, las cuales tienen presencia en el 87% de las jurisdicciones estudiadas por tal organización. (Castaño, 2020)

Castaño enfatiza en casos por continentes donde menciona que Europa empieza a realizar estudios en el 2005 para realizar la adopción de NIIF y que es hasta el 2014 que se realiza un primer estudio donde se hace mención a los efectos que tuvo dicha implementación específicamente en Francia; continua entonces el ya mencionado autor considerando que en Asia los estudios que analizan los impactos de la convergencia se enfocan en las empresas que cotizan y se muestran mejoras para estas empresas, y fue también allá donde se enteraron por medio de un estudio que los principales errores de aplicación de NIIF fue la errónea formación de los profesionales.

Por último, se habla de América latina y respecto al tema el autor comenta que se evidencian estudios de que los países analizan más la calidad de la información bajo NIIF y que es el continente donde más estudios se han realizado entorno a la convergencia (ASFACOP, 2020).

## **2.2 Planteamiento del Problema**

A partir de la obligatoriedad de la implementación de las normas internacionales de información financiera, cada país ha realizado su propio proceso de convergencia, algunos de forma acelerada y otros de forma retardada, de acuerdo con la puesta en común de la norma en cada país y de la complejidad de los procedimientos que se requieren para que se realicen de forma organizada y con una programación alcanzable. Es por esto que consideramos importante que se realice una revisión comparativa de éstos procesos en varios países hispanos, en especial en Colombia y que se indague sobre su estado actual.

## **2.3 Objetivo General**

Analizar la convergencia y actualidad de las normas internacionales de la información financiera NIIF en los países hispanos a partir de 2003 a la fecha.

## **2.4 Objetivos Específicos**

1. Analizar la actividad de convergencia de las normas internacionales de la información financiera NIIF.
2. Describir la actividad de convergencia de las normas internacionales de la información financiera NIIF en los países hispanos.
3. Analizar el estado actual de las normas internacionales de la información financiera NIIF en Colombia.

### **3. ANTECEDENTES**

#### **3.1 Marco Teórico**

En este presente trabajo se realizará un análisis la convergencia y estado actual de las normas internacionales de información financiera NIIF en los países hispanos, en el cual se utilizarán investigaciones previas académicas y la información especializada disponible y en los medios de comunicación.

##### **3.1.1 El sistema de información contable y financiero para la toma de decisiones**

De acuerdo con Horngren (2010), la contabilidad es el sistema de información que mide las actividades de una empresa, procesa los datos hasta convertirlos en informes y comunica los resultados a quienes toman decisiones.

“Un sistema de información contable se puede definir como una de las bases de las actividades empresariales, por no decir que es la más importante dentro del campo de los negocios, dada su naturaleza de informar acerca del incremento de la riqueza, la productividad y el posicionamiento de las empresas en los ambientes competitivos, por lo que es imperioso que vaya al ritmo de las exigencias de los distintos usuarios dentro y fuera de la entidad.” (Horngren, C, pag. 3, 2010)

Por otro lado, Elizondo (1996), sitúa al sistema de información contable “como una clase de sistema para la dirección empresarial que, a través de la realización del proceso contable, suministra información económica relevante para la gestión. Su utilización, por consiguiente, puede contribuir notablemente a facilitar y mejorar las decisiones empresariales.”

### **3.1.2 Características de la información contable y financiera**

La información producida por el sistema debe presentar las diez características siguientes:

- Accesibilidad: facilidad y rapidez con que se puede obtener la información resultante.
- Comprensibilidad: integridad del contenido de la información. No se refiere necesariamente al volumen, sino que el resultado sea completo.
- Precisión: ningún error en la información obtenida. Cuando se trata de un gran volumen de datos, en general se producen dos clases de errores: de transcripción y de cálculo. Mucho aspecto de esta característica puede ser cuantificados.
- Propiedad: el contenido de la información debe ser apropiado para el asunto al cual está enfocado, tiene una estrecha relación con lo solicitado por el usuario.
- Oportunidad: se relaciona con una menor duración del ciclo de acceso: entrada, procesamiento y entrega al usuario. Comúnmente para que la información sea oportuna, es preciso reducir la duración de este ciclo.
- Claridad: el grado en que la información está exenta de expresiones ambiguas. A la claridad puede asignársele un valor muy preciso en dinero.
- Flexibilidad: adaptabilidad de la información, no sólo a más de una decisión, sino a más de un responsable de la toma de decisiones.
- Verificabilidad: posibilidad de que varios usuarios examinen la información y lleguen a la misma conclusión.

- Imparcialidad: no debe existir ninguna situación de alterar o modificar la información con el fin de hacer llegar a una conclusión preconcebida.

- Cuantificabilidad: naturaleza de la información producida por un sistema formal de información. Aunque a veces los rumores, conjeturas y otros se consideran como información, están fuera de nuestro ámbito” (Teodoro, 1999)

Por otro lado, el marco conceptual (2018) presenta las cualidades de la información como un elemento de utilidad, “debe ser relevante y representar fielmente lo que pretende representar. La utilidad de la información financiera se mejora si es comparable, verificable, oportuna y comprensible.”

Define estas cualidades como:

-Pertinencia: la información financiera relevante es capaz de hacer una diferencia en las decisiones hecho por los usuarios. La información puede ser capaz de hacer una diferencia en una decisión incluso si algunos usuarios eligen no aprovecharlo o ya lo saben de otras fuentes.

-Materialidad: la información es importante si omitirla o indicarla incorrectamente podría influir en las decisiones que toman los usuarios principales de los informes financieros de propósito general sobre la base de esos informes, que brindan información financiera sobre una entidad que informe específico.

-Representación fiel: los informes financieros representan fenómenos económicos en palabras y números. Para ser útil, la información financiera no solo debe representar fenómenos relevantes, sino que también debe representar fielmente la sustancia de los fenómenos que pretende representar.

-Comparabilidad: las decisiones de los usuarios implican elegir entre alternativas, por ejemplo, vender o mantener una inversión, o invertir en una entidad que informa u otra.

-Verificabilidad: la verificabilidad ayuda a asegurar a los usuarios que la información representa fielmente los fenómenos económicos que pretende representar. La verificabilidad significa que diferentes observadores conocedores e independientes podrían llegar a un consenso, aunque no necesariamente completo, de que una representación particular es una representación fiel.

-Oportunidad: significa tener información a disposición de los tomadores de decisiones a tiempo para poder influir en sus decisiones. En general, cuanto más antigua es la información, menos útil es.

-Comprensibilidad: clasificar, caracterizar y presentar información de manera clara y concisa lo hace comprensible. (Marco conceptual para la presentación de informes financieros, 2018)

### **3.1.3 El proceso de Convergencia de la contabilidad**

La convergencia de las normas de contabilidad se puede definir como el proceso planeado de cambio de las normas contables nacionales a las normas internacionales de información financiera NIIF, realizando un proceso especial de estandarización de las normas en los diferentes países. Con el fin de tener estados financieros comparables. (Notas de clase, I semestre 2017, fundamentos de contabilidad)

### **3.1.4 La aplicabilidad de las normas de información financiera en el mundo**

“La aplicabilidad de las Normas Internacionales de Información Financiera en el mundo, deja en claro la intención que tienen los gobiernos por adoptarlas e implementarlas dentro de un marco de normalización y estandarización comunes a todos quienes se desenvuelvan en los mercados

externos, teniendo así mayor seguridad sobre los resultados, conocer los riesgos y mejorar el proceso de la toma de decisiones.” (Betancur y Rincón, 2015)

“En 1995, se firmó un acuerdo entre el Comité Internacional de Normas de Contabilidad (IASC, rebautizado en 2001 como IASB) y la Organización Mundial de Entes Reguladores de los Mercados de Valores (IOSCO). El principal logro de ese acuerdo fue el hecho de que la IOSCO aceptó las normas del IASB como el marco normativo referencial para la formulación de los estados financieros de las empresas, cuyos valores fueran cotizados en los mercados bajo su adscripción, constituyéndose en uno de los más importantes pasos en el camino de la armonización contable internacional. Esta circunstancia hizo que las grandes empresas del mundo, así como las grandes corporaciones contables, dirigieran toda su atención a las normas de contabilidad emitidas por el IASB, como un modelo normativo referencial de contabilidad internacional.” (Zapata y Hernández, 2010).

A partir de este momento, todos los países iniciaron su proceso de convergencia a las normas internacionales de información financiera NIIF, unos de forma más acelerada que otros. En el presente documento nos centramos en el proceso de convergencia en los países hispanos.

## **4. METODOLOGIA**

### **4.1 Tipo de investigación**

Para este proyecto se realiza una investigación de tipo descriptiva donde se resume el proceso de la convergencia y estado actual de las normas internacionales de información financiera NIIF en trece países hispanos, se abordan los antecedentes y el proceso a nivel mundial para luego analizar

el fenómeno en los países hispanos. Es una investigación cualitativa y no experimental por su obtención de datos en principio no cuantificables, basados en la observación.

## **4.2 Fuentes de información**

En el desarrollo de este proyecto se utilizaron fuentes secundarias de la literatura especializada sobre los procesos realizados en cada uno de los trece países hispanos, las leyes promulgadas y la información publicada en los medios de comunicación.

## **4.3 Tratamiento de datos**

La información recopilada de las diferentes fuentes de información se sistematizó en una tabla que contiene los siguientes datos para cada uno de los trece países hispanos estudiados:

1. Organismos oficiales
2. Ley
3. Año de aplicación
4. Año de convergencia
5. Temas pocos comunes

A Continuación, en la tabla 1 presentamos la metodología de análisis que resume la información de los trece países del estudio.



**Tabla 1 Selección de información de los países hispanos**

Países/Características	Organismos oficiales	Ley	Año de aplicación	Año de convergencia	Temas poco comunes
<b>Argentina</b>					
<b>Bolivia</b>					
<b>Brasil</b>					
<b>Chile</b>					
<b>Colombia</b>					
<b>Ecuador</b>					
<b>Paraguay</b>					
<b>Perú</b>					
<b>Uruguay</b>					
<b>Venezuela</b>					
<b>Panamá</b>					
<b>Costa Rica</b>					
<b>España</b>					

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de bases de datos

## **5. RESULTADOS**

En este apartado se presentan de forma detallada y por país, las actividades que se realizaron en los procesos de la convergencia de las normas internacionales de información financiera NIIF en los trece países hispanos estudiados.

### **5.1 Argentina**

En Argentina, el organismo oficial de control es la Federación argentina de consejos profesionales de Ciencias económicas, que mediante la resolución técnica N° 26 del 2008 se estableció que desde el año 2009 el país empezaría la convergencia a las normas internacionales de información financiera NIIF y así terminar en el 2011.

En este país se incrementaron dos normas y coexisten hasta el momento, se habla de las normas contables legales y las normas contables profesionales, las primeras son las que deben cumplir las entidades obligadas a presentar estados financieros y estas están estipuladas en tres pliegos: leyes emanadas del Poder Legislativo nacional, los marcos de regulación que establecen los organismos de control y los decretos de poder ejecutivo de la nación. Las segundas, son las que se emiten como referencia para ser implementadas de forma obligatoria por los contadores que son independientes en una auditoría; estas están reguladas y aprobadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) y están al tanto de los cambios y demás propuestas los 24 consejos profesionales de Ciencias económicas.

Argentina decidió dar inicio a su proceso de convergencia parcial en 1990, pero fue hasta 2004 que los contadores empezaron a adoptar las NIIF y luego fue Mercosur quien encaminó el proceso de los entes de control y el cambio total a NIIF.

Mediante la resolución técnica N° 26 del 2008 Argentina definió que todas las entidades pertenecientes a mercados bursátiles, debían aplicar de forma obligatoria NIIF, con excepción de los entes de control y las sociedades holding, las demás entidades no pertenecientes al mercado de capitales podían emplear las normas contables profesionales argentinas o NIIF pymes, sin embargo cualquier entidad argentina que tenga estados financieros bajo NIIF debe conservar su contabilidad bajo normas argentinas para fines tributarios.

## **5.2 Bolivia**

En Bolivia, el consejo técnico de auditoría y contaduría mediante la resolución N° 02 de 1994 estableció la convergencia a las normas internacionales de información financiera NIIF donde iniciarían en el año 1994 y tendrían aproximadamente hasta el 2007 el cual fue el año en el que la mayoría de empresas del país terminaron la convergencia.

Los profesionales de la contaduría en Bolivia empezaron a determinar que las normas contables emitidas por el Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad eran ya obsoletas en el año 2010 que aún se seguían implementando y entonces empezaron a exigir en algunos sectores económicos que se necesitaba el proceso de convergencia.

Aunque en Bolivia se habían acogido ya a las Normas internacionales desde 1994, no se utilizaban de la mejor manera y se tenían como un referente poco usado; fue hasta el año 2005 que surgió la primera resolución que hacía énfasis en el uso de las NIIF aprobadas por el IASB, y al concretar el convenio con el Banco interamericano el país se vio obligado a establecer más regulaciones y leyes entorno a las NIIF, así que en el 2011 se realizó una mezcla de las NIIF y las normas que ya venían rigiendo, y se determinó de manera obligatoria.

### **5.3 Brasil**

La situación en Brasil es muy particular, ya que el país decidió hacer un complemento de las normas contables del país y las normas internacionales de información financiera NIIF, donde el consejo federal de contabilidad y el instituto de auditores independiente de Brasil que estarían fuera del entorno de adopción NIIF para su territorio.

Esto debido a que las normas brasileñas existentes son una mezcla normativa contable con las NIIF y el sistema fiscal del país. También determinaron que para ellos y su gran inversión extranjera iba a ser un impedimento con el manejo de los temas tributarios la implementación de las normas internacionales, por lo que se quedaron por fuera del proceso de adopción.

### **5.4 Chile**

En Chile, el honorable consejo general del colegio de contadores de Chile determinó en 1973 el inicio de la aplicación de las normas internacionales de información financiera NIIF y este finalizó en el año 2009.

Para Chile, la inversión extranjera es muy importante por lo que ellos al encontrar el problema que tenían las empresas extranjeras haciendo un doble manejo contable decidieron en 1997 implementar la Norma Internacional de Contabilidad, y en el año 2004 empezaron la unificación de sus normas con las NIIF llegando a ser obligatorias en el 2009.

El proyecto de convergencia como fue llamado en el país, tuvo cuatro componentes o etapas: en el primer componente se esperó que se estableciera un cronograma para el proceso de convergencia,

en el segundo componente el Colegio de contadores de Chile fue avalado con todo lo necesario para ser ente supervisor del proceso de convergencia, en el componente tres se realizó todo lo necesarios desde incentivos y becas para profesionales y estudiantes en contaduría para capacitase en las normas y el proceso de convergencia y por último en el componente cuatro se promovió y se realizó un acompañamiento en para llegar a una incorporación de los criterios y fundamentos principales que serían aplicados en el país.

El 1 de enero del 2009 la superintendencia de Valores y de Seguros fue quien emitió el informe del Oficio Circular N° 368 donde se informaba los requerimientos del proceso de convergencia del país.

A diferencia de los demás países latinos, Chile antes de la implementación realizo un estudio analizando el cambio que se iba a tener en los estados financieros de las empresas, estableciendo los principales cambios especialmente en el manejo de los diferidos y amortizaciones.

## **5.5 Colombia**

En Colombia, el consejo técnico de contadores junto al Gobierno Nacional determinó por medio de la ley 1314 del 2009 que se empezaría a aplicar las normas internacionales de información financiera NIIF desde el año 2010 por medio de una clasificación de tres grupos.

El inicio de la propuesta de la convergencia a normas internacionales en Colombia se da en el proyecto de ley 165 de 2007 donde la cámara de representantes intento determinar si las empresas con actividad única en Colombia necesitaban este plan de convergencia, por lo que se llegó a la conclusión que sería el Ministerio de Comercio, industria y turismo el encargado de plantear la mejor manera para implementarlas.

En este mismo proyecto de ley se puso como fecha límite el año 2010 para empresas que cotizan y el 2012 para empresas pequeñas y medianas.

En el momento que se aprobó el proyecto de ley se llamó Ley 1314 de 13 julio de 2009, donde ya se regularon todos los principios y normatividad colombiana contable, además se plantearon los encargados de la autoridad.

Se determinaron tres grupos para el cumplimiento de las nuevas normas, el consejo técnico de la contaduría pública, el ministerio de hacienda y crédito público y el ministerio de comercio, industria y turismo; y el último grupo los empresarios, auditores e inversionistas. Todo esto con el fin que cada uno se asegurara de que se suplieran las necesidades del grupo y de las empresas colombianas en general.

También se dividió la implementación en 5 grupos: el primer grupo conformado por las entidades de emiten título de deuda o patrimonio de mercados públicos, estos debían empezar a presentar su información financiera bajo NIIF desde el primer año de aplicación de las normas. El segundo grupo, los inversionistas extranjeros que no eran parte del grupo 1 y las empresas que se clasifican como grandes empresas estas debían cumplir con las NIIF en el segundo año de vigencia de la ley 1314. El tercer grupo conformado por las pequeñas empresas, el cuarto por las microempresas y el quinto por las entidades sin ánimo de lucro; estas últimas tres debían implementar las NIIF a partir del segundo año de la norma.

## **5.6 Ecuador**

La superintendencia de compañías encargada de la regulación de la contaduría en Ecuador, por medio de la Resolución N° 06.Q.ICI.004 en el año 2006 donde se establecían tres grupos para el proceso de adopción de las normas internacionales de la información financiera NIIF.

En Ecuador las NIIF son de obligatorio cumplimiento para todas las entidades que estén bajo el control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías a partir del 1 de enero del 2009.

En el año 2008 el gobierno nacional solicitó una prórroga para el inicio de la convergencia a NIIF debido a la crisis de este año, entonces se determinó por medio de un cronograma la transición de las compañías en tres grupos: el primero, las compañías reguladas por la Ley de Mercado de Valores y las compañías que requirieran de auditoría externa con fecha límite de aplicación del 1 de enero de 2010, el segundo, las compañías con activos totales iguales o superiores a los cuatro millones de dólares en el 2007, además de las holding que lo podían hacer en este periodo voluntariamente, el límite de transición fue para el año 2010 y se adicionaron al grupo las empresas públicas y mixtas. Y el último grupo conformado por las compañías no pertenecientes al grupo 1 y 2 con límite de aplicación de enero 2012.

Es importante resaltar que un requisito del país era que cada empresa presentara un cronograma de cómo iba a realizar la convergencia y como se iba a realizar la capacitación de las personas involucradas, para que estas actividades fueran aprobadas por los organismos de supervisión de cada grupo.

## **5.7 Paraguay**

La junta directiva del colegio de contadores de Paraguay estableció las normas internacionales de información financiera NIIF como recomendaciones y directrices dentro del territorio nacional.

Los contadores del país empezaron la implementación de las NIIF de forma voluntaria, sin existencia de una norma reguladora. Por lo que la junta directiva del colegio de contadores de Paraguay decidió emitir una resolución con el fin de aprobar el uso de las NIIF como directrices

para presentar los estados financieros para uso de terceros o internos directivos. Esta resolución es la N° 8 del 2003.

## **5.8 Perú**

En Perú el consejo nacional de contabilidad, quienes son los encargados de la legislación contable y mediante el marco legal de la ley general de sociedades N° 26887 de 1997 en el cual se establecía que desde el año 1997 se había empezado la convergencia de las normas internacionales de información financiera NIIF y terminar este proceso en el año 2006. Adicional a esto tienen un plan contable empresarial, una adecuación de las NIIF. Y excluyeron las PYMES de la aplicación. Se crea en el año 2006 la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, con el fin principal de llevar a cabo la armonización de las NIIF y la información contable de todas las empresas del país.

A mediados de 1990 el órgano emisor de las normas de contabilidad autoriza que las empresas presenten estados financieros bajo NIIF, pero de obligatoriedad las disposiciones de los principios de contabilidad generalmente aceptados, que comprenden las NIC sustancialmente.

El consejo Normativo de Contabilidad proclamo que se debe dar prioridad a las NIIF en caso de que se presenten contradicciones. En Perú, no se estableció una normativa obligatoria para las entidades que no cotizan o que tengan ingresos menores de tres mil unidades impositivos tributarios (UIT).

El congreso de Perú a través de la resolución SMV 11-2012-SMV/01 del 27 de abril de 2012 estableció que con la emisión del IASB sobre los estados financieros separados y consolidados las empresas peruanas podían presentar sus estados financieros solo bajo NIIF lo que generó una gran



acogida por parte de los entes reguladores de la contabilidad del país y llevo a que muchas más entidades que no cotizan se acogieran según lo establecido en la NIIF 1. Aunque en el país no está oficializado el uso obligatorio de las NIIF muchas entidades ya hacen uso de eso, por lo que informalmente se realizó la convergencia de forma orgánica.

## **5.9 Uruguay**

El colegio de contadores de Uruguay estableció mediante el decreto 103 del 27 de febrero de 1991 que desde ese año 1990 se empezó la convergencia de las normas internacionales de información financiera NIIF con terminación de la convergencia hasta el 2008.

Uruguay ha sido el país que mejor ha adoptado las normas internacionales de información financiera, en 1981 cuando el IASB emitió la NIC 13 en ese mismo año Uruguay la adopto, para Uruguay era importante que aunque no estuviera reglamentado el totalidad el uso de las NIIF no contradecirlas, por lo que en 1990 el colegio de contadores se pronunció con una resolución que establecía la no emisión de normas contrarias a las NIIF y fue en este mismo año que declararon la NIC 1 como obligatoria para todas las entidades del país. Pero fue hasta 2004 cuando se reglamentó el uso obligatorio en su totalidad de las NIIF mediante el Decreto 162/004 y para las complicaciones de la interpretación de la norma Uruguay decidió establecer el marco Conceptual para la preparación y presentación de los estados financieros como la única fuente para las interpretaciones de la norma.

En el 2008 se realizó un cambio del sistema regulador del país debido a que no se estaba obligando a mantener la NIIF y se propuso un proyecto de ley para vigorizar la comisión de normas contables adecuadas y actuales.

## **5.10 Venezuela**

La Federación de colegios de contadores públicos de Venezuela mediante la Resolución 157-2004 que a partir de ese año se empezaría el proceso de convergencia a las normas internacionales de información financiera NIIF y finalizarían este en el 2010.

El principal objetivo de Venezuela para implementar las NIIF es para fortificar la percepción que tienen los demás países de su régimen contable, es por esto que la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, en el año 2000 empezó el estudio de las NIIF con el fin de adaptarlas a sus necesidades como país.

Es hasta 2004 cuando la Federación decide que es importante la implementación y durante el año 2006 se acuerda el plan de convergencia que se va a tener. Se divide la convergencia en tres grupos: las entidades en general que no cotizan y no son pymes, que tenían hasta diciembre del 2008, las pymes con fecha límite del 2010 y las empresas que cotizan que no se estableció una fecha concreta debido a que esta la iba a concretar la Comisión Nacional de Valores, y esta determino que se realizara en todos los estados financieros a partir del 2005.

Cada empresa debía tener un minucioso cronograma de cómo sería la aplicación de la empresa y este debía ser aprobado por cada gerencia.

## **5.11 Panamá**

La Junta Técnica de contabilidad determino la adopción de las normas, y se exige fiel cumplimiento de estas; ellos exponen que las normas del país están basadas en las NIIF y las normas

internacionales para PYMES y estas están reguladas por la ley N° 6 del 2 de febrero de 2005 en el artículo 74, párrafo 1 que expone la adopción como propias las normas emitidas por el IASB. También la Dirección General de Ingresos pidió que se realice la preparación de las declaraciones de renta bajo las NIIF.

### **5.12 Costa Rica**

El Colegio de Contadores de Costa Rica, determino por medio de la Resolución 52-01 del 2001 la obligación de presentar informes financieros bajo NIIF para las entidades con ánimo de lucro.

En especial Costa Rica decidió adoptar también su manejo fiscal bajo NIIF.

En 2009 se acogieron parcialmente a las normas para PYMES, y establecieron una renta presuntiva en forma de penalización por la inadecuada aplicación de NIIF.

La junta Directiva de cada empresa tiene que aprobar un cronograma estructurado y designar un encargado para la convergencia de las normas, además implementar un plan de manejo de contingencias.

Para las PYMES la fecha de transición limite es agosto de 2018, y deben seguir todas las guías establecidas por el país para lograr la unificación que se está buscando ya que el objetivo principal, era controlar la inversión extranjera en el país.

### **5.13 España**

El instituto de contabilidad y auditoría de cuentas determino mediante el reglamento 1606/2002 la ley 16/2007 que empezaría la adaptación a las normas internacionales de información financiera NIIF dando inicio a esto en el año 2002 y finalizando en el 2007.

En un principio España se regía por las normas de la planeación francesa con el fin de unificar los acuerdos establecidos por los grupos de estudio de expertos contables de la comunidad económica europea, y también ahí surgió el plan de contabilidad para las pequeñas y medianas empresas. Este plan llamado el PGC73 fue de carácter voluntario y luego se aplicaron incentivos tributarios por lo que se llegó a la mayoría de empresas españolas.

Posterior a esto se planteó el real decreto obligatorio de Plan General de Contabilidad PGC90 sustituto del anterior, donde se establecía que las empresas debían seguir estrictas normas contables y tributarias consideradas principalmente por la corona española.

El parlamento europeo y en consejo de la UE aprobaron en 2002 el reglamento N° 1606/2002 donde se establecía por primera vez la aplicación de NIIF de forma parcial, solo para los participantes de cotización oficial de valores y esta regiría a partir del 2005. España en especial opto por la ley mercantil en el 2007 y realizando el cambio del PGC90 por el PGC07 donde ya se establecían los términos de NIIF que se cumplirían en el país y además adiciono el PGCPYMES donde se encuentran las NIIF para pymes del país.

Debido a que España es un Estado miembro de la UE se acoge a la transición que ellos realizaron, pero decide mantenerse en una normativa mixta, donde en su mayoría las NIIF, pero establece excepciones para mantener los puntos relevantes de su normativa nacional. Toda empresa española debe emitir informes bajo PGC07 o PGCPYMES y además si es un grupo que cotiza debe realizar la conciliación en NIIF de forma obligatoria.

## **6. SITUACION ACTUAL EN COLOMBIA**

Daniel Sarmiento, representante del Consejo Técnico del Instituto Nacional de Contaduría Pública (INCP), argumento que “Colombia requiere profesionales más productivos que reactivos en esta área” refiriéndose a las NIIF y su correcta aplicación.

La profesión actual del contador ha cambiado, en la ley 1314 de 2009 se menciona como la disciplina, por la nueva capacitación continua, el compromiso y la ética son los principales componentes de los nuevos profesionales de la contaduría que implementan la nueva regulación en las NIIF. Es por esto que el profesional debe desarrollar si capacidad de planeación, mientas el país desarrolla su implementación y estudia su impacto.

En Colombia, la convergencia a la NIIF en las grandes empresas ha ido según el plan de convergencia, pero en las PYMES algunas no conocen el proceso de convergencia en el país e impiden el desarrollo de la transición de las normas.

Fuentes y Toscano dicen que “el 39% promedio restante se encuentra en proceso de revisión de saldos, auditoria de cuenta y procesos de capacitación. En definitiva, se evidencia que los principales factores que inciden negativamente en los procesos de implementación de NIIF son: 1) desconocimiento de las normas contables, 2) bajo nivel en los procesos de capacitación profesional por parte de las empresas, y 3) dificultades en los recursos tecnológicos y económicos.”

(Doria Fuentes, 2018)

## **7. CONCLUSIONES**

Las experiencias de trece países hispanos en el proceso de adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad NIIF, nos permite apreciar el interés de todos los países por participar en el proceso e integrarse a los requerimientos de los mercados financieros.

De igual forma evidencia que aún no se ha abordado de ninguna manera el impacto que dicho proceso ha tenido en la economía de las diversas naciones y sus empresas, en especial, las pequeñas y medianas empresas, pues llevar a cabo la labor de investigación de estos aspectos es costosa, ardua y casi interminable, pero sin duda alguna contribuirá a la ilustración que requiere el gremio profesional y académico de nuestro país para llevar a cabo la convergencia en Colombia con la suficiente ilustración y conocimiento.

El proceso de adopción de normas internacionales de información financiera ha implicado reformas en los aspectos legales de cada país. En Colombia muchas empresas consideran la adopción como un proceso complicado, costoso y sin uso.

## **8. BIBLIOGRAFIA**

- asfacop. (2020). Adopción de estándares de información financiera en el sector telecomunicaciones: conjeturas a partir de una revisión de literatura. *asfacop*, 40.
- Baldizón, R. A. (2018). Aspectos relevantes en la transición de pymes. Costa Rica.
- Camargo, J. B. (1 de Agosto de 2011). Corporación Universitaria de la Costa. Barranquilla, Colombia.

Doria Fuentes, H. G. (2018). Estado actual de la implementación de las Normas Internacionales de Información Financieras (NIIF) en PyMEs de la ciudad de Montería, Colombia. Colombia.

Elizondo López, A. (1996). *Procesos contables*. Thomson.

Hernández R, F. C. (2010). Metodología de la investigación. *McGraw Hill Education*.

Horngren, C. T., Jr., W. H., & Oliver, M. S. (2010). *Contabilidad*. Pearson.

Rafael Molina Llopis, O. A. (2014). Proceso de convergencia de las Normas Internacionales de Información Financiera en España, Perú y Argentina. Valencia, España, Perú y Argentina.

Ventura, T. (1999). *Catarina UDLAP*. Obtenido de Universidad de Las Américas: [http://catarina.udlap.mx/u\\_dl\\_a/taler/documentos/lis/teodoro\\_v\\_jc/capitulo4.pdf](http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/taler/documentos/lis/teodoro_v_jc/capitulo4.pdf)

## 9. Anexos

**Tabla 2 Características de Argentina y Bolivia**

Características/Países	ARGENTINA	BOLIVIA
<b>Temas comunes</b>		
<b>Organismos oficiales</b>	Federación argentina de consejos profesionales de Ciencias económicas	consejo técnico de auditoría y contabilidad

<b>Ley</b>	resolución técnica N° 26 de 2008	resolución N° 02 de 1994
<b>Año de inicio de proceso</b>	2009	1994
<b>Año de convergencia</b>	2011	2007

<b>Temas Particulares</b>		
	Normas contables legales y normas contables profesionales.	Los profesionales determinaron obsoletas las normas en el 2010
	Fue Mercosur quien encamino el proceso.	Debido al convenio con el banco interamericano se implementaron.

**Tabla 3 Características de Brasil, Chile y Colombia**

<b>Características/Países</b>	<b>BRASIL</b>	<b>CHILE</b>	<b>COLOMBIA</b>
<b>Temas comunes</b>			



<b>Organismos oficiales</b>	consejo federal de contabilidad y el instituto de auditores independiente de Brasil	honorable consejo general del colegio de contadores de Chile	Gobierno Nacional /CTCP
<b>Ley</b>	-	Oficio Circular N° 368	ley 1314 de 2009
<b>Año de inicio de proceso</b>	-	1997	2007
<b>Año de convergencia</b>	-	2009	2010

<b>Temas Particulares</b>			
	mezcla de las normas brasileras y las NIIF	Se realizó en 4 etapas	Se implementó en 5 grupos
	se encuentra fuera del proceso de adopción de NIIF y solo se adecua a su entorno particular.	fue la superintendencia de Valores y Seguros quien emitió la norma	

**Tabla 4 Características de Ecuador, Paragua y Perú**

<b>Características/Países</b>	<b>ECUADOR</b>	<b>PARAGUAY</b>	<b>PERÚ</b>
<b>Temas comunes</b>			
<b>Organismos oficiales</b>	superintendencia de compañías	Junta directiva del colegio de contadores de Paraguay	consejo nacional de contabilidad
<b>Ley</b>	Resolución N° 06.Q.ICI.004	N° 8 del 2003	marco legal de la ley general de sociedades N° 26887 de 1997
<b>Año de inicio de proceso</b>	1999	-	1990
<b>Año de convergencia</b>	2009	-	2006

<b>Temas Particulares</b>			
	3 grupos	Las normas son solo recomendaciones y directrices	Plan contable empresarial, que es una adecuación de las NIIF

	Es de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén bajo el control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías.	Son de uso voluntario.	Excluyeron las pymes de la aplicación
	Decidieron ampliar el plazo de 2008 a 2009 por la crisis económica.		La norma solo es para las empresas que coticen y tengan más de 3000 unidades impositivos tributarios (UIT)

**Tabla 5 Características de Uruguay, Venezuela y Panamá**

Características/Países	URUGUAY	VENEZUELA	Panamá
<b>Temas comunes</b>			
<b>Organismos oficiales</b>	colegio de contadores	Federación de colegios de contadores	Junta técnica de contabilidad

		públicos de Venezuela	
<b>Ley</b>	decreto 162/004	Resolución 157- 2004	ley N° 6 del 2 de febrero de 2005
<b>Año de inicio de proceso</b>	1990	2004	-
<b>Año de convergencia</b>	2008	2010	2005

### **Temas Particulares**

	Era para ellos más importante no contradecirlas que reglamentarlas.	Se dividen en 3 grupos	Se regulan y empiezan a ser obligatorias
	Los profesionales la aplicaron por gusto en un principio.	Se tomó la decisión para mejorar su percepción internacional.	su aplicación fue sencilla

			solo se regulo con un artículo en la ley N° 6 de pocas líneas
			También la declaración de renta la regulan con NIIF

**Tabla 6 Características de Costa Rica y España**

<b>Características/Países</b>	<b>Costa Rica</b>	<b>España</b>
<b>Temas comunes</b>		
<b>Organismos oficiales</b>	Colegio de contadores de Costa Rica	instituto de contabilidad y auditoría de cuentas

<b>Ley</b>	Resolución 52-01 del 2001	Reglamento 1606/2002; la Ley 16/2007
<b>Año de inicio de proceso</b>	-	2002
<b>Año de convergencia</b>	2001	2007

<b>Temas Particulares</b>		
	Solo las entidades sin ánimo de lucro	Tienen su propio nombre para las NIIF (PGC07) y PGCPYMES
	Las pymes se regulan en el 2009 y empiezan transición en el 2018	solo las empresas cotizantes debían realizar conciliación.

	El manejo fiscal también es bajo NIIF	
--	--	--